

## **ORDENANZA Nº 2419/12**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase por el término de 30 días a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza el plazo otorgado a todos los acreedores de la Municipalidad de Capilla del Monte para que se presenten en el domicilio de ésta, sito en calle Sarmiento 318, a los efectos de cumplir con el procedimiento de verificación de acreencias que se posean contra la Municipalidad de Capilla del Monte y cuya fecha sea anterior al día 13 de diciembre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza 2392/12.

**ARTICULO 2º:** Prorrogase por 120 días a partir de la finalización del término dispuesto en el artículo anterior, el plazo para producir el dictamen con recomendaciones respecto de los cursos de acción que correspondan de acuerdo a las conclusiones alcanzadas durante las revisiones realizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 inc. c) de la Ordenanza 2392/12.

**ARTICULO 3º:** ,COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los once días del mes de mayo de 2012.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO Nº 099/12.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2419/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo de 2012.-

Capilla del Monte, 14 de mayo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INENDENTE MPAL.